PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO, con Cédula de Identidad N° 544.168**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES,** domiciliada en Mcal Estigarribia 182 y Yegros, de la ciudad de Concepcion, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF** con Cédula de Identidad N° **526796** , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS VARIOS – AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS – AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	3	0	340	10/30	1	1	24.422.950

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300355

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
526796-0

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

12	16	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 20 AMP. CON RIELERA	VCP	CHINA	UNIDAD	10	6.850	68.500
13	17	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 16 AMP. CON RIELERA	VCP	CHINA	UNIDAD	10	6.850	68.500
14	18	REACTANCIA DE 40 W	GERMANI	CHINA	UNIDAD	50	8.050	402.500
15	19	REACTANCIA DE 20 W	GERMANI	CHINA	UNIDAD	30	7.850	235.500
16	22	CINTA AISLADORA VULCANIZANTE	TEXAS	MALASIA	UNIDAD	15	8.700	130.500
17	23	CINTA PASA CABLES DE 15 METROS	ET	BRASIL	UNIDAD	1	10.650	10.650
18	27	CABLE PLASTIPLOMO DE 2X2 MM2 POR ROLLO DE 100M	IMPACO	PARAGUAY	UNIDAD	2	382.000	764.000
19	28	CABLE PLASTIPLOMO DE 2X4 MM2 POR ROLLO DE 100M	IMPACO	PARAGUAY	UNIDAD	2	643.000	1.286.000
20	29	CABLE PLASTIPLOMO DE 2X6 MM2 POR ROLLO DE 100M	IMPACO	PARAGUAY	UNIDAD	2	954.500	1.909.000
21	30	GRAMPAS P/ CABLE Nº 10	KALOP	BRASIL	UNIDAD	5	8.900	44.500
22	31	FOCO ECONÓMICO DE 15W	VIV	MALASIA	UNIDAD	100	7.500	750.000
23	32	FOCO ECONÓMICO DE 20W	VIV	MALASIA	UNIDAD	150	9.200	1.380.000
24	33	FOCO ECONÓMICO DE 26W	VIV	MALASIA	UNIDAD	150	9.500	1.425.000
25	34	LLAVE DE 1 PUNTO	CICA	BRASIL	UNIDAD	60	4.350	261.000
26	35	CANALETAS P/ CABLE ADHESIVA DE 1 ½ X 2M	IP	PARAGUAY	UNIDAD	20	3.850	77.000
27	36	TOMA CORRIENTE	CICA	BRASIL	UNIDAD	60	4.350	261.000
28	37	TOMA CORRIENTE MULTIPLE CON PICO SUPRESOR	OMEGA	CHINA	UNIDAD	50	23.500	1.175.000
29	38	LLAVE BIPOLAR	ET	PARAGUAY	UNIDAD	30	17.200	516.000
30	41	FOTOCELULA (PARA ALUMBRADO)	LINZA	CHINA	UNIDAD	15	29.500	442.500

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - C
AGRINCO Representacione
Ing. Elvio Valiente Maluf

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 449.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PILAS CHICAS ALK. 2A 1,5 V	PANASONIC	MALASIA	UNIDAD	250	2.250	562.500
2	5	PLACA PARA LLAVE DE 2 AGUJEROS	CICA	BRASIL	UNIDAD	30	2.680	80.400
3	6	PLACA PARA LLAVE DE 3 AGUJEROS	CICA	BRASIL	UNIDAD	30	2.680	80.400
4	7	LINTERNA LED GRANDE	EVE	MALASIA	UNIDAD	5	78.000	390.000
5	8	LINTERNA LED MEDIANA	EVE	MALASIA	UNIDAD	5	62.000	310.000
6	9	PILAS ALCALINAS GRANDE	PANASONIC	CHINA	UNIDAD	165	11.400	1.881.000
7	10	CABLES 2 X1 TIPO CORDON POR ROLLO	IMPACO	PARAGUAY	UNIDAD	3	163.000	489.000
8	12	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 35 AMP CON RIELERA	CICA	BRASIL	UNIDAD	15	7.200	108.000
9	13	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 40 AMP. CON RIELERA	CICA	BRASIL	UNIDAD	10	7.825	78.250
10	14	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 50 AMP. CON RIELERA	CICA	BRASIL	UNIDAD	10	8.620	86.200
11	15	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 25 AMP. CON RIELERA	CICA	BRASIL	UNIDAD	15	7.000	105.000

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
526796-0
Tel-Fax. 0331-243177

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

31	42	BATERIA PARA TRACTOR 1CORTA CESPED DE 35 AMP.	YUASA	JAPON	UNIDAD	4	310.000	1.240.000
32	43	CABLE PARA TELEFONO EL ROLLO DE 100 MTS.	IMPACO	PARAGUAY	UNIDAD	3	87.750	263.250
33	44	CABLE UTP PARA REDES	MULTILASER	BRASIL	UNIDAD	1	200.000	200.000

Total: *17.081.150*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 17.081.150 Gs (Guaraníes diez y siete millones ochenta y un mil ciento cincuenta) IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la 21/12/15 hasta 31/12/2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, SUB SUELO SECCION SUMINISTROS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Patrimonio y Suministros.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de los contratos de

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

AGROPECUARIA INDUSTRIAL CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Tel-Fax. 0331-243177

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 21 mes diciembre y año 2015.-

Firmado por: ***AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF*** en nombre del Proveedor.

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPC
AGRINCO Representacion
Ing. Elvio Valiente Maluf
526796-0
Tel-Fax 0331